



120

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00151-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLIMPO ANTONIO JIMÉNEZ ESME
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a la respuesta del Oficial Sección Atención al Usuario del Ejército Nacional, visible a folio 112 a 113 del expediente, quien remitió a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que absolvieran algunos de los interrogantes, se dispone, **por Secretaría**, oficiar a la Dirección de Sanidad requiriendo respuesta al oficio obrante a folio 115 del expediente; adviértase que la información se necesita en el menor tiempo posible.

Se advierte al apoderado de la parte demandante que debe gestionar el recaudo de la prueba.

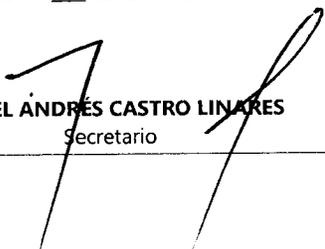
Se pone en conocimiento de la parte demandante la viñeta tercera del oficio obrante a folio 112, para que procedan al pago de la certificación.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 048 del 31 de octubre de 2017.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario